



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1997.

Visto el expediente n°386/96 caratulado: "Haberes -Demarco Eduardo Luis-s/acordadas 37/94 y 75/93", y

CONSIDERANDO:

Que el ex-prosecretario administrativo Sr. Eduardo Luis Demarco solicitó que se le liquide en su favor el suplemento previsto por las acordadas 75/93 -punto 3°- y 37/94 -punto 5°-.

Que en tal sentido cabe destacar que el solicitante se desempeñó en el cargo antes citado desde el 5 de julio de 1972 hasta el 30 de junio de 1982.

Que en esas condiciones, no corresponde acceder a lo peticionado habida cuenta que el Sr. Demarco no reunió diez años de antigüedad como prosecretario administrativo -acordada 75/93-, requisito de ineludible cumplimiento (conf. resolución 414/97, entre otras).

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al pedido formulado por el señor Eduardo Luis Demarco.

Regístrese, hágase saber y archívese.

[Handwritten signature]
EDUARDO LUIS DEMARCO
EX-PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO

[Handwritten signature]
EDUARDO VOLPE
VICEPRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Handwritten signature]
AUGUSTO CESAR BELLUSCHI
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Handwritten signature]
ENRIQUE SANTIAGO PERAZZA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Handwritten signature]
GUILLERMO A. LÓPEZ
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Handwritten signature]
GUSTAVO AL ROSSETTI
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION